



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210024700	Ordinario	Andrea Alexandra Calderon Bustamante	Lludioro Development Institute	03/09/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsana La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.
08001310501120210023500	Ordinario	Carmen Perez	Inversiones Solegar, Sin Otros Demandados	03/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Carmen Deniceth Pérez Ortiz A Través De Apoderado Judicial En Contra De Inversiones Solegar S.A.S.,

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



Representada Legalmente
Por Amalia Mendoza
Puccini O Quien Haga Sus
Veces Al Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Inversiones
Solegar S.A.S., Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Envío De La Copia
De La Demanda.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderada
Judicial De La Parte

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



					Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado Fernando Montaña Santodomingo, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210023900	Ordinario	David Enrique Martelo Oliveros	Sumitemp Ltda	03/09/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsana La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120170027400	Ordinario	Delcy Mercado	Caja De Prevision Social De Comunicaciones Caprecom Eice En Liquidacion	02/09/2021	Auto Requiere - Primero: Requerir A La Fiduciaria La Previsora S.A. En Caridad De Vocera Y Administradora Del Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Caprecom, A Fin De Que Aporte Certificación Bancaria En La Cual Deba Hacerse La Devolución De Los Dineros Consignados El 18112020.Por La Secretaría Del Despacho Remítase El Oficio Correspondiente.

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



08001310501120210023400	Ordinario	Fernando Dario Martinez	Clinica La Victoria S.A.S.	03/09/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsanaada La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.
08001310501120110023400	Ordinario	Gloria Enith Jimenez De Ibañez	Cajanal	03/09/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Primero: Librar Mandamiento De Pago A Favor Del Ejecutante Gloria Enit Jiménez Contreras Contra Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social - Ugpp Por La Suma De Treinta Y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Y Dos Mil

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021

Doscientos Catorce Pesos
(35542.214,00), Por
Concepto De Condena De
Costas Procesales Dentro
Del Proceso Ordinario
Laboral Dentro Del Cual Se
Le Reconoció Pensión De
Sobrevivientes.Orden De
Pago Que Deberá Ser
Cancelada Al Ejecutante
Dentro De Los Cinco (5)
Días Siguiendo A La
Ejecutoria De La Presente
Providencia.Segundo:
Decretese El Embargo Y
Secuestro De Las Sumas
De Dinero Que Posea O
Llegare A Poseer La
Entidad Ejecutada Unidad
Administrativa Especial De
Gestión Pensional Y
Contribuciones
Parafiscales De La

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021

Protección Social - Ugpp
En Los Bancos
Bancolombia, Banco
Agrario Y Bbva.Por
Secretaria Líbrese Los
Respectivos Oficios De
Rigor.Cuarto: Limítese El
Embargo Hasta Por La
Suma Treinta Y Siete
Millones Quinientos
Cuarenta Y Dos Mil
Doscientos Catorce Pesos
(37000.000,00)Quinto:
Conminar A La Parte
Demandante Para Que
Con La Solicitud De La
Entrega De Dineros
Manifieste Por Escrito Con
Presentación Personal,
Bajo La Gravedad Del
Juramento, Si Ha Recibido
O No Dineros Respecto De
Las Condenas

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



Reconocidas En El
Proceso, A Efectos De La
Deducción A Que Haya
Lugar; Lo Anterior, En Aras
De Evitar Un Doble Pago Y
Hacer Operar El Principio
De Lealtad Procesal De
Las Partes, Además De
Evitar Enfrentar Las
Sanciones Legales
Derivadas De Un Doble
Pago.Sexto: Comunicar La
Presente Decisión Al
Ministerio Público
Procuraduría General De
La Nación-, Y A La Agencia
Nacional Para La Defensa
Jurídica Del
Estado.Séptimo: Notificar
Personalmente Del
Mandamiento De Pago A
La Unidad Administrativa
Especial De Gestión

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



					Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social - Ugpp De Conformidad A Lo Establecido En El Artículo 306 Del C.G.P.
08001310501120210024100	Ordinario	Jeanet Chegwin Goelkel	Y Otros Demandados., Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantas Porvenir S.A..	03/09/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsana La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210024300	Ordinario	Jesus David Garrido Prieto	Curtiembres Bufalo S.A.S, Y Otros Demandados..	03/09/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsanaada La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



08001310501120150006000	Ordinario	Maria Encarnacion Rua Carracedo	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	03/09/2021	Auto Ordena - Corríjase La Parte Considerativa De La Providencia D Fecha 26 De Agosto De 2021, Con Relación A La Condena En Costas Fijadas En El Proceso Y En Su Lugar Se Quedará Así: Como Quiera Que, En Primera Instancia, Se Impuso Condena En Costas, Fijadas En Cuatro (4) Smmlv Y En Segunda Instancia, Se Impuso Condena En Costas, Fijadas En Un (1) Smmlv, Ambas A Cargo De La Parte Demandada, Se Ordenará Que Se Incluyan En La Liquidación De Costas Por La Secretaría Del Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P.
-------------------------	-----------	---------------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



08001310501120210024500	Ordinario	Maria Victoria Royet Pineda	Y Otros Demandados., Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir	03/09/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsanaada La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia
08001310501120210024000	Ordinario	Nubia Constanza Hoyos Rojas	Constructora La Catalina Limitada	03/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Nubia Constanza Hoyos Rojas A Través De Apoderado Judicial En Contra De Constructora La Catalina Ltda., Bahía Country 79 S.A.S. Y Oscar Alonso Melo Gómez, Representadas Legalmente

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



Por Oscar Alonso Melo
Gómez O Quien Haga Sus
Veces Al Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Constructora
La Catalina Ltda., Bahía
Country 79 S.A.S. Y Oscar
Alonso Melo Gómez, Para
Que Ejersa Su Derecho A
La Defensa. Para Tal
Efecto Hágase Envío De La
Copia De La Demanda.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



					Judicial De La Parte Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado José Eduardo Sabatino Piña, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210023700	Ordinario	Pedro Navarro Perez	Y Otros Demandados, Bacterias Willard Sa	05/09/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsana La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.
08001310501120210017500	Ordinario	Rodrigo Segundo Celis Irriarte Y Otro	C.I. Energia Solar S.A.S. E.S. Windows	03/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021

Subsanadas Las Falencias
Advertidas Y En
Consecuencia Admítase La
Demanda Ordinaria Laboral
De Primera Instancia,
Promovida Por La Parte
Demandante, Rodrigo
Segundo Celis Iriarte, A
Través De Apoderada
Judicial En Contra De C.I.
Energía Solar S.A.S. E.S.
Windows, Representada
Legalmente Por Rodolfo
Espinoza Meola O Quien
Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada C.I. Energía
Solar S.A.S. E.S. Windows,
Para Que Ejercer Su
Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto Hágase
Entrega De La Copia De La
Demanda Y Requieraseles
Para Que A Su Vez, Con
La Contestación Del Libelo,
Hagan Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Han Sido Solicitados
Por Su Contraparte En El
Escrito Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderada
De La Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



					Legalmente Conferido, A La Abogada, Diana Marcela Caballero Corredor, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210023200	Ordinario	Y Otros Demandantes Y Otro	Bimbo De Colombia	03/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Luis Cantillo Gutiérrez, Wilfredis Cantillo Medina, Juan Alberto Colon Salas, Paulo Cesar Gómez Agamez, José Miranda González, Luis Jesús Noriega Noriega, Luis Eduardo Pacheco Barrios, Roberto Padilla Arrieta, Jairo Porto Salgado, Fernando Luis Reyes

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



Salgado Y José María
Zambrano Martínez, Por
Medio De Apoderada En
Contra Bimbo De Colombia
S.A., Representada
Legalmente Por Fernando
López Pérez O Quien Haga
Sus Veces Al Momento De
La Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Bimbo De
Colombia S.A., Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Envío De La Copia

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderada
Judicial De La Parte
Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, A
La Abogado Tatiana Rivera
Rodríguez, Quien Se
Encuentra Actualmente
Vigente En El Registro

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 131 De Lunes, 6 De Septiembre De 2021



Nacional De Abogados.

Número de Registros: 14

En la fecha lunes, 6 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

1a54222c-a358-4b34-bde3-7380d7d3eb94